



CELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, ANODE MIL SE-
TECIENTOS Y VEINTE Y VNO.

se ala Contextura de lo actuado. y lo executen
los Caballeros Comissarios de Caxta quien boca con
asistencia de dho S. Procurador General y que para
esta dependencia se otorgue poder a d. Martin Ha-
gudo Ponte de Leon quien la tiene principiada.
Y por el S. d. Juan Giner y Quiñonez entendido = Di-
xo que sabiendo hecho expresion el S. Procura-
dor General en su proposicion de quella Ciudad. las
Veces para pagar el debito de la sal existente
treinta y un mill reales ignora lo referido y lo que
le consta es que para saber fazer esta cantidad
convino el que vota en los dos acuerdos hechos pa-
ra que el debito por haber llegado de repartirse y
no retardar la paga de dho debito y excusarse de
may costas se sacaran mill quatrocientas y sin-
guenta fanegas de trigo las quales se dexan a
los vecinos que debian salir y no tenian efectos
para pagarla expresando en dho. dos acuerdos
como seabia de executar la entrega y si se vbie
hecho en contravencion de lo acordado pro-
bano sea de su Cuenta ni le pare per juicio =
Y por la Ciudad. entendido lo dho por el S. d. Juan Gi-
ner y Quiñonez = Dixo que no duda de su certeza
pero que ha parecido conveniente el d. max
el preterito de prestamo para facilitar la

